RESOLUCIÓN Nº 1754/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 107/2016 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA COMERCIAL LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC – 2° LLAMADO.----------

Asunción, 22 de Septiembre de 2017

VISTO: La Nota de la Empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., las providencias de la Coordinación de Fiscales de Obras, Instalaciones, Equipamientos, Mantenimientos y Servicios, de la de Unidad Operativa de Contrataciones, y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 1780/2017 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC Nº 007667/2017), y,----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. solicita la ampliación del Contrato N° 107/2016 en el marco de la del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC"**, segundo llamado, hasta un monto máximo de Gs. 7.095.170 (Guaraníes siete millones noventa y cinco mil ciento setenta) IVA incluido.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la Subdirección de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Presidencia, para su autorización, el legajo correspondiente a la ampliación del contrato N° 107/2016 firmado entre la DINAC y la Empresa Limpiezas Modernas Paraguayas S.RL.----------

Que, el Artículo 61° DEL REAJUSTE DE PRECIOS, de la LEY 2051/2003, menciona: "…Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley…" (sic).----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda la ampliación del Contrato N° 107/2016 suscrito con la firma Limpiezas Modernas Paraguayas S.RL., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2016 "Servicio de Limpieza para la DINAC – 2° Llamado", con respecto al reajuste de precios.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la ampliación del Contrato N° 107/2016 suscrito con la Empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC – 2° LLAMADO,** hasta un monto máximo de **Gs. 7.095.170 (Guaraníes siete millones noventa y cinco mil ciento setenta) IVA incluido.**----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DBA/aa

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES